

NORMATIVA DE USO DE LABORATORIOS DE CULTIVOS CELULARES

El contenido de esta norma debe ser conocido por todos los usuarios de las Unidades del Centro de Instrumentación Científica:

- Laboratorio de Cultivos Celulares (LCC), sede CIBM.
- Laboratorio de Experimentación Celular (LEC), sede Central.

1. MOTIVOS PARA ACCEDER AL LABORATORIO

1. Usuarios que necesiten un laboratorio de cultivos celulares en el proceso de tratamiento de sus muestras para otras unidades del CIC, como, por ejemplo, citometría de flujo, microscopía confocal, etc.
2. Usuarios que necesiten realizar experimentos **puntuales** con cultivos celulares y no posean la infraestructura necesaria.

2. RESERVAS

1. La reserva de turno de la cabina correspondiente, previa a su uso, es obligatoria por parte del usuario. Dicha reserva se realiza en la página web y en la misma debe especificarse el nombre del usuario.
2. Además de la reserva, el usuario debe enviar, mediante correo electrónico, el formulario <Formulario de uso del laboratorio LCC/LEC> debidamente cumplimentado al técnico de la Unidad.

3. BIOSEGURIDAD

Es imprescindible que los usuarios conozcan las normas de bioseguridad, disponibles en la web del CIC, aplicadas a un laboratorio de cultivos celulares del nivel de contención de este laboratorio y entender que sólo podrán entrar en el laboratorio material de riesgo biológico igual o menor del nivel de contención del laboratorio.

Documentación sobre bioseguridad disponible en la página web del CIC:

- Guía Exposición a agentes biológicos (RD 664-1997)
- Riesgo Biológico cultivos celulares INSH 2011
- Manual_BIO_OMS_200

Será indispensable que los usuarios tengan la información y formación adecuada para los riesgos biológicos relacionados con el trabajo en la unidad.



En todo caso, será el investigador que autoriza al usuario, el responsable del uso de la instalación.

4. USUARIOS QUE PUEDEN ACCEDER AL LABORATORIO

Los usuarios que pueden acceder a este laboratorio deben:

1. Acreditar su experiencia en el manejo de cultivos celulares, por lo tanto en el uso de dichas instalaciones.
2. Cumplimentar los documentos descritos en el epígrafe 2.
3. Estar autorizados por la Dirección del Centro de Instrumentación Científica.

5. NORMAS USO DEL LABORATORIO

1. En los laboratorios de cultivos celulares del CIC, SOLO pueden estar las personas que tengan RESERVA de las CABINAS de FLUJO. No se permite que haya otras personas. Y excepcionalmente algún usuario que esté controlando sus cultivos.
2. Antes de entrar para utilizar la sala: lavarse bien las manos.
3. Es obligatorio el uso de patucos, bata y guantes. Este material debe ser de un solo uso y está prohibido salir de la instalación con dicha indumentaria de protección.
4. La solución desinfectante para esterilizar todo el material a introducir en el laboratorio de cultivos, así como la propia indumentaria (guantes, manguitos...), debe traerlo cada usuario.
5. Es obligatorio limpiar todo el material que se introduzca en el laboratorio, con solución desinfectante.
6. No se puede acumular material, que no esté usándose en ese momento, en el interior de los baños (vasos de precipitado, gradillas, anillos estabilizadores, etc.), cabinas, ni zonas comunes de trabajo.
7. Todo el material en uso debe estar perfectamente identificado con el nombre del usuario y grupo o laboratorio al que pertenece y en todo caso riesgo biológico de la muestra.
8. Uso de incubadores:
 - En el caso de detectar cualquier indicio de contaminación, el usuario lo comunicará al Técnico de la unidad para evitar su propagación y tomar las medidas oportunas.
 - Si se ha utilizado la bomba de vacío, hay que dejar limpios los accesorios de la misma. No dejar nunca que el depósito se quede más de 80% lleno.
 - Si el usuario ensucia cualquier elemento de las instalaciones o equipos de una manera excepcional, ya sea por accidente o mal uso, debe corregirlo de inmediato para evitar la generación de potenciales fuentes de contaminación, perjudiciales

para el correcto funcionamiento de esta Unidad, por supuesto deberá notificarlo cuanto antes al Técnico de la unidad.

9. Cuando se termine de trabajar en la sala debe quedar en perfecto estado para el siguiente usuario.

6. GESTIÓN DE RESIDUOS

1. Se aplicará la normativa de gestión de residuos vigente en la Universidad de Granada.
2. Todos los contenedores de residuos deberán permanecer en su ubicación.
3. Los envoltorios del material fungible usado, el papel, y otros desechos similares, tendrán la consideración de basura convencional, por lo que serán desechados en el contenedor asignado.
4. Todo el material de plástico de cultivos (frascos, placas, tubos, pipetas serológicas, etc., sin residuos líquidos), que hayan estado en contacto con cultivos, se depositarán en los contenedores de residuos biológicos.
5. Los objetos punzantes y cortantes serán depositados en el contenedor amarillo.
6. No tirar restos de residuos líquidos, medios, etc. por el desagüe.
7. No está permitido acumular residuos en la zona de trabajo o en cualquier otra área no destinada a este fin.

7. MATERIAL DEL LABORATORIO SUMINISTRADO

Como norma, el material fungible que necesite el usuario deberá traerlo él mismo, así como las micropipetas que pueda necesitar.

En la Unidad de LEC (Sede Central) pueden preguntar por material al técnico responsable.